Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 20/2017 "Servicio de Impresión y Copiado"
ID Nro. 334.200

1.-Introducción:

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de octubre del año dos mil diez y siete, siendo las 09:00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9°, salón de reuniones de la **Dirección Operativa de Contratación (DOC)**, conforme a la **Resolución PR/EJ N° 823/17** de fecha 29 de setiembre de 2017, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nro.20/2017 **"Servicio de Impresión y Copiado"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente en virtud a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación.

2.-Antecedentes:

a) N° de PAC: ID. 334.200

b) Disponibilidad Presupuestaria:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente contratación está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nro. 334.200.

La validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para los siguientes ejercicios fiscales (2018 y 2019), quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de PETROPAR para dichos Ejercicios.

c) Autorización del Llamado y Aprobación del PBC:

La autorización del llamado y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, se realizó por Resolución PR/EJ Nro. 702/17, del 28 de agosto de 2017.

d) Miembros del Comité de Evaluación:

Han sido designados por Resolución PR/EJ N° 823/17, de fecha 29 de setiembre de 2017, los siguientes funcionarios: Lic. Javier Espínola, Director de Tecnología de la Información y Comunicación; Lic. Luis Gómez, Director Financiero, y, Abog. Félix Chávez, Asesor de Presidencia.

3.-Acta de Sesión Pública Virtual:

Según el Acta de Sesión Pública Virtual emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas (DNCP), de fecha 25 de setiembre de 2017, han presentado sus propuestas económicas las siguientes firmas:

1.-J.FLEISCHMAN Y CIA. SRL., cuyo mejor precio ofertado fue de 1.624.-

2.-PRINTEC SA., cuyo mejor precio ofertado fue de 1.795.-

3.-SHIROSAWA COMPANY SAIC., cuyo mejor precio ofertado fue de 1.800.-

4. Acto de Apertura de Oferta Física

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha 26 de setiembre de 2017, siendo las 09:15 horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9°, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones.

Se detalla en el cuadro siguiente la verificación realizada en el Acta de Apertura:

N°	OFERENTE	Monto Total de la Oferta Gs.	Monto Asegurado Gs.	Compañia Aseguradora	N° de Fianza	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta
1	J. FLEISCHAN Y CIA. SRL.	1.624	84.000.000	Segesa	4.1508.00021 37.0000	25.09.2017 al 23.01.2018

Lic. Javier Espínola
Director
Dirección de Tecnología de la Información
PETROPAR

Félix Chávez M.
Abogado
Mat. 5525

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 20/2017 "Servicio de Impresión y Copiado"
ID Nro. 334.200

2	PRINTEC SA.	1.795.	105.000.000	La Consolidada	007.1508.040 313.000	22.09.17 al 20.01.2018
3	SHIROSAWA COMPANY SAIC	1.800	84.300.000	Segesa	4.1508.00021 39.0000	25.09.2017 al 23.01.2018

4. Evaluación de las Ofertas

***4.1 – "Se verificará el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial* (formulario de Oferta debidamente completado y firmado; *garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;* documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta; fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos).**

	J. FLEISCHMAN SRL.	PRINTEC SA.	SHIROSAWA COMPANY SAIC.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten las Facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la identidad del oferente (En caso de Personas físicas: Fotocopia simple de Cèdula de Identidad del firmante de la oferta; o, en caso de Personas Jurìdicas: Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato	Cumple	Cumple	Cumple

Primeramente este comité ha analizado las Documentaciones Sustanciales: (formulario de Oferta debidamente completado y firmado; *garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;* documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta; fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos).

Se deja constancia que las firmas: 1) J.FLEISCHMAN Y CIA. SRL., 2) PRINTEC SA., y, 3) SHIROSAWA COMPANY SAIC., cumplen con las documentaciones de **"Carácter Sustancial".**

5. Pedido de cancelación:

En este estado, el responsable del área solicitante del servicio (Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación) que de igual forma conforma el presente Comité de Evaluación, Lic. Javier Espinola, refiere la necesidad de cancelar la presente contratación, por

Lic. Javier Espínola
Director
Dirección de Tecnología de la Información
PETROPAR

Luis A. Chávez M.
Abogado
Mat. 5525

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

cuanto se debe indefectiblemente efectuar cambios y ajustes en las especificiones técnicas originalmente solicitadas y de esta forma optimizar los beneficios que son pretendidos con la implementación del servicio cuya contratación se pretende abarcando además las nuevas areas de negocios que Petropar está encarando y que expresan una rápida expansión, para de esta forma evitar incurrir en perjuicios y daños a Petropar, solicita de esta forma la cancelación de la presente licitación y la oportuna nueva convocatoria en base a las nuevas especificaciones técnicas que al mismo tiempo presente a la Dirección Operativa de Contratación por medio del Memorándum DTIC/0587/2017.

Que la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas en su artículo 31 dice: ***"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos..."***

Este comité atendiendo al pedido de cancelación, por parte del área técnica responsable, considera poner a consideración de la máxima autoridad el mismo.

6. Recomendación.

En virtud a las consideraciones mencionadas, el Comité de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA**:

1.-Poner a consideración de la Presidencia, la CANCELACIÓN de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nro. 20/2017 "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO" ID Nro. 334.200, en atención a los fundamentos expuestos en el numeral 5 del presente informe, conforme a lo dispuesto en la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su art. 31°.

2.-FORMAN PARTE de este informe las siguientes documentaciones:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Resolución PR/EJ Nro. 702/17, del 28 de agosto de 2017.
- Resolución PR/EJ Nº 823/17, de fecha 29 de setiembre de 2017.
- Acta de Sesión Pública Virtual, de fecha 25 de setiembre de 2017.
- Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 26 de setiembre de 2017
- Ofertas y documentaciones presentadas por las firmas oferentes.
- Memorándum DTIC/058/2017.

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de ofertas, siendo 10:10 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

Lic. Javier Espinola
Director DTI

Lic. Luis Gómez F.
Director Financiero

Abog. Félix Chávez
Asesor de Presidencia